

QUILLOTA, 26 de mayo de 2023.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 5.003 /VISTOS:

- 1) Ordinario N°111/2023 de 20 de abril de 2023 de Unidad de Asesoría Jurídica a Alcaldesa (S) en el que informa respecto a demanda por indemnización de perjuicios interpuesta por daños en choque a semáforo de propiedad municipal, ubicado en Calle San Martín con Calle La Concepción, el día 21 de diciembre de 2022, a Juan Pablo Barría Morena y Juan Carlos Barría González, en calidad de conductor y propietario del vehículo partícipe del accidente, respectivamente, ante el Segundo Juzgado de Policía Local, dando origen a la causa rol N°4944-5-2022;
En comparendo de contestación y prueba del día 12 de abril de 2023, el abogado de la Compañía de Seguros BCI, que representa a los demandados, Benjamín Vergara Carrasco, propuso pagar a título de indemnización de perjuicios la suma total de \$562.099 (quinientos sesenta y dos mil noventa y nueve pesos), en un solo pago, en un plazo de 30 días desde que se presente el avenimiento.
- 2) Acuerdo N°138/2023 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 25/05/2023, Acta N°18/2023 que dice: **“Por unanimidad se autoriza facultar a la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota para acordar las estipulaciones necesarias para la celebración y ejecución de avenimiento con Juan Pablo Barría Morena y Juan Carlos Barría González, en calidad de conductor y propietario, representados por el abogado Benjamín Vergara Carrasco de la Compañía de Seguros BCI, en la Causa rol N°4944-5-2022, por un monto de \$562.099.- (quinientos sesenta y dos mil noventa y nueve pesos)”**;
- 3) El Acuerdo N°003-B/2021 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión de Instalación de Concejo Municipal periodo 2021-2024 de fecha 02/07/2021, que autoriza al Secretario Municipal la tramitación de los Acuerdos sin esperar la aprobación del Acta;
- 4) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

PRIMERO

PROCEDA la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota a realizar las gestiones para acordar la celebración y ejecución de avenimiento con Juan Pablo Barría Morena y Juan Carlos Barría González, en calidad de conductor y propietario, representados por el abogado Benjamín Vergara Carrasco de la Compañía de Seguros BCI, en la Causa rol N°4944-5-2022, por un monto de \$562.099.- (quinientos sesenta y dos mil noventa y nueve pesos).

SEGUNDO

ADOPTEN la Unidad de Asesoría Jurídica y Director de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control - Adm. Municipal - Jurídico - Administración y Finanzas - Acuerdo N°138/2023 Acta N°18/2023
- Secretaría Municipal - Transparencia.
OCS/HCM/DMB/gdr.-